

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0441-D-FLCH-2018
Lima, 27 de abril de 2018

Visto el expediente N.º 01268-FLCH-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la alumna solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe N.º 012/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 15 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la Srta. LAVADO GUEVARA Diana Paola, precisando que la causal es por falencia económica. Asimismo, solicita que de manera excepcional se autorice el pedido de la alumna, toda vez, que dejó de estudiar cinco años;

Que con oficio N.º 092/FLCH-Vacad/18 de fecha 23 de marzo de 2018 la Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado de la UNMSM, que como un caso excepcional se autorice la reactualización de matrícula de la recurrente;

Que con oficio N.º 430-VRAP-2018 de fecha 20 de abril de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, omite opinión favorable y autoriza la emisión de la resolución de decanato de reactualización de matrícula, a favor de la Srta. LAVADO GUEVARA Diana Paola, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1 de la siguiente alumna:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
07030307	Lavado Guevara, Diana Paola	Comunicación Social

2º Precisar que la estudiante estará bajo un régimen de tutoría, por registrar un curso de segunda repitencia, tal como lo establece el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica
/eec.


Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano